



"ASÍ SE CONFERENCIA PRACTICA DISCIPLINA Y RUSTICIDAD  
DE LA VIDA RURALES

MUNICIPIO PROVINCIAL  
TOMAS FRANCISCO SANTOS  
PAMPAS - MENDOZA

RESOLUCIÓN DE AGRACIACIÓN N° 273-2013-MPT

Pampas, 10 de mayo de 2013

### CONSIDERACIONES:

Que, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los límites de su competencia;

Que, es Política de la actual gestión municipal, ofrecer el respectivo reconocimiento a las personas que sobresalen o realizan acciones sobresalientes en beneficio de la provincia;

Que, el Sr. Rodolfo Villalba Quispe - Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Terciaria, solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo a los profesionales que brindaron apoyo en la "Implementación de un Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado Integral de la Madre y del Niño";

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 22922 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE,

**ARTÍCULO 1º: RECONOCER Y AGRADECER por el apoyo brindado en la "Implementación de un Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado Integral de la Madre y del Niño"; a los siguientes profesionales:**

- SR. RODOLFO VILLALBA QUISPE
- SR. SANTIAGO SÁGARO ACEVEDO
- TECN. FENIS CACIPUAN MEDINA
- MEDICO PEDIATRICO LIZETTA COYERAS ALMENDRAZ
- LICENCIADA REBECAZ TUMA CLANCIA
- OBSTETRICIA PILAR ESPINOZA YANGAII
- TECNICO EN YACIMIENTOS

**ARTÍCULO 2º: Encargar la difusión del presente acto resolutivo a la oficina de Relaciones Públicas.**

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÓPIESE.

Tomás Francisco Santos  
Municipalidad Provincial de Pampas